

	AVISO DE INTRODUCCION Y EXTRACCION DE MERCANCIAS DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.				Folio del Aviso	
RFC de la persona autorizada		Denominación o razón social de la persona autorizada		Tipo de movimiento	Tipo de operación	
Aduana de Entrada/Salida		Fecha de Entrada / Salida		Certificación		
Peso Bruto	Total de Bultos	Medio de Transporte				
Identificadores a nivel Aviso						
Identificador	Complemento 1	Complemento2				
Observaciones				Código de Barras		
Mercancías						
Sec	Descripción					
	País de Origen	Unidad de Medida	Cantidad	Valor en dólares	Valor Comercial	
	Identificadores			Identificadores		
	Identificador	Complemento1	Complemento2	Identificador	Complemento1	Complemento2
	Datos del agente o apoderado aduanal que elabora el aviso			Firma Electrónica Avanzada		
Patente o Autorización	Nombre	CURP	Núm. de Serie			

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE INTRODUCCION Y EXTRACCION DE MERCANCIA DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.

ENCABEZADO DEL AVISO PARA LA PAGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO

Campo	Contenido
1. Folio del Aviso.	El número asignado por la persona autorizada a destinar al régimen conforme al artículo 135-A de la Ley Aduanera, integrado con 18 caracteres que corresponden a: 3 dígitos, clave la aduana/sección de despacho, conforme al apéndice 1 del anexo 22. 4 dígitos, folio del registro del Recinto Fiscalizado Estratégico. 4 dígitos, autorización de la persona moral autorizada a destinar al régimen. 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso. 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por Recinto Fiscalizado Estratégico, asignada por la persona autorizada a destinar al régimen. Dicha numeración deberá iniciar con 000001.
2. RFC de la persona autorizada	RFC de la persona autorizada a destinar al régimen conforme al artículo 135-A de la Ley Aduanera.
3. Denominación o razón social de persona Autorizada	Denominación o razón social de la persona autorizada a destinar al régimen conforme al artículo 135-A de la Ley Aduanera.
4. Tipo de Movimiento	IM - Introducción de mercancía para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta y distribución. IT - Introducción de mercancía para ser objeto de elaboración, transformación o reparación. EM - Extracción de mercancía para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta y distribución. TM - Transferencia de mercancía para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta y distribución. TT - Transferencia de mercancía para ser objeto de elaboración, transformación o reparación. RM - Recepción de mercancía para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta y distribución. RT - Recepción de mercancía para ser objeto de elaboración, transformación o reparación.
5. Tipo de Operación	Se especifica si se trata de Importación, Exportación o Retorno.
DATOS GENERALES	
6. Aduana de Entrada/Salida	Clave la aduana/sección de entrada/salida, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas de Comercio Exterior vigentes.
7. Fecha de Entrada/Salida	Fecha de entrada/salida de las mercancías.
8. Peso Bruto	Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía.
9. Total de bultos	Total de bultos que contienen las mercancías amparadas por el aviso.
10. Medio de Transporte	Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando arriba a la Aduana/Sección de despacho, conforme al Apéndice 3 del Anexo 22 de las Reglas de Comercio Exterior vigentes.
11. Código de Barras.	Se asentará el código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• 18 dígitos del folio del aviso: 3 dígitos, de la aduana/sección de despacho. 4 dígitos, folio del registro de Recinto Fiscalizado Estratégico. 4 dígitos, autorización de la persona moral autorizada a destinar al régimen. 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso. 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por

Recinto Fiscalizado Estratégico, asignada por la persona autorizada a destinar al régimen.

Dicha numeración deberá iniciar con 000001.

- Acuse de validación generado por el SAAI
Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.

IDENTIFICADORES A NIVEL AVISO

- | | | |
|-----|-------------------------|---|
| 12. | Clave del identificador | Clave que define el identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de internet de la Administración General de Aduanas. |
| 13. | Complemento 1 | Complemento 1 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de internet de la Administración General de Aduanas. |
| 14. | Complemento 2 | Complemento 2 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de internet de la Administración General de Aduanas. |

OBSERVACIONES

- | | | |
|-----|---------------|--|
| 15. | Observaciones | En el caso de que se requiera algún dato adicional al aviso, no deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del aviso. |
|-----|---------------|--|

DATOS DE LA MERCANCIA

- | | | |
|-----|--|--|
| 16. | Secuencia | Número de la secuencia de la mercancía en el aviso. |
| 17. | Descripción | Descripción de la mercancía, la naturaleza y características técnicas y comerciales, necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria. |
| 18. | País de Origen/Destino | En importación, clave del país de origen de las mercancías o donde se produjeron. En exportación, clave del país del destino final de la mercancía, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Comercio Exterior vigentes. |
| 19. | Unidad de Medida de Comercialización | Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías señaladas en la factura correspondiente, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Comercio Exterior vigentes. |
| 20. | Cantidad de mercancía en unidades de Comercialización. | Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización de acuerdo a lo señalado en la factura. |
| 21. | Valor en dólares | Valor comercial de la mercancía expresado en dólares de los Estados Unidos de América. |
| 22. | Valor Comercial | Importe de precio unitario, esto es el resultado de dividir el precio pagado entre la cantidad en unidades de comercialización de cada una de las mercancías. |

IDENTIFICADORES A NIVEL MERCANCIA

- | | | |
|-----|-------------------------|---|
| 23. | Clave del identificador | Clave que define el identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de internet de la Administración General de Aduanas. |
| 24. | Complemento 1 | Complemento 1 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de internet de la Administración General de Aduanas. |
| 25. | Complemento 2 | Complemento 2 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de internet de la Administración General de Aduanas. |

PIE DE PAGINA

- | | | |
|-----|----------------------------|--|
| 26. | Patente | Patente del agente o apoderado aduanal que elabora el aviso. |
| 27. | Nombre | Nombre del agente o apoderado aduanal que elabora el aviso. |
| 28. | CURP | CURP del agente o apoderado aduanal que elabora el aviso. |
| 29. | Número de Serie | Número de serie del certificado de Firma Electrónica Avanzada del agente o apoderado aduanal que elabora el aviso. |
| 30. | Firma Electrónica Avanzada | Firma Electrónica Avanzada del aviso electrónico, generada por la persona que elabora el mismo. |